



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 25-029274-001, de fecha 05 de noviembre de 2025, correspondiente a la solicitud presentada por el servidor nombrado, CARLOS ROJAS GUILLEN, identificado con DNI N° 09768976, en el cargo de Químico Farmacéutico, en el Departamento de Farmacia del Hospital San Juan de Lurigancho, sobre licencia por el fallecimiento de su señor padre TEÓFILO ROJAS CASTRO que falleció en la ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 112° establece que: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho-2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA (Versión 2), de fecha 20 de agosto de 2024, de acuerdo al CAPÍTULO V, "DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS" establece en su artículo 38° que, *"La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico"*;

Que, de acuerdo al expediente de visto, don CARLOS ROJAS GUILLEN, personal nombrado con cargo de Químico Farmacéutico, en el Departamento de Farmacia del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita acogerse a la licencia por fallecimiento de su señor padre TEÓFILO ROJAS CASTRO, ocurrido el deceso el 29 de octubre de 2025 en la ciudad de Ayacucho, para dicho fin adjunta copia simple del Certificado de Defunción General emitida por el RENIEC N° 2001179037 y copia de su DNI N° 28206825, para relacionar y demostrar el grado de parentesco, con derecho a ser **beneficiario legal de la licencia que solicita acción administrativa que amerita ser oficializada mediante acto resolutivo**, en concordancia con los dispositivos vigentes;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con el visto bueno del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, facultado mediante Resolución Administrativa N.º 799-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, y en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2 del artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20- Funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N.º 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA DE 7 DIAS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (PADRE), con eficacia anticipada a partir del 30 de octubre de 2025, al servidor nombrado CARLOS ROJAS GUILLEN, cargo de Químico Farmacéutico, en el Departamento de Farmacia del Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º .- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. ELHARD ZUÑIGA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EUA/SJRM/nccc

Distribución:

- () E. de Gestión del Empleo
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Archivo
- () Transparencia